



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 19/04/2024	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 77

<b>UNITAT</b> 04101 - SERVICIO DE CONTRATACION	
<b>EXPEDIENT</b> E-04101-2024-000047-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE CONTRACTACIÓ. Proposa contractar els servicis d'il·luminació ornamental amb motiu de les Festes de Nadal-Reis Mags i Falles a l'Ajuntament de València 2024-2027, convocar procediment obert i aprovar els plecs de condicions i el gasto corresponent.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00077
-------------------------	---------------------------

"Hechos

I. El 9 de febrero de 2024 por la concejala delegada de Recursos Humanos y Técnicos se suscribe una moción en orden a contratar la prestación de los servicios de iluminación ornamental con motivo de las Fiestas de Navidad-Reyes Magos y Fallas en el Ayuntamiento de València 2024-2027. Por el Servicio de Arquitectura y de Servicios Centrales Técnicos se remite el expediente n.º 01201-2024-107 que da origen al expediente de contratación número 04101/2024/47-SER. Dicho Servicio adjunta al expediente el pliego de prescripciones técnicas y el informe de cláusulas definidoras del contrato a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que tras su redacción por el Servicio de Contratación queda incorporado al expediente.

II. Obra en el expediente informe justificativo respecto de los extremos a los que hace referencia el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, en el que se motiva la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 del citado texto legal.

III. Consta asimismo en el expediente el correspondiente documento contable en Fase A (Autorización del Gasto).

A los hechos expuestos le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

1. El contrato a celebrar se califica como contrato de servicios atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP, tiene carácter administrativo conforme a lo estipulado en el artículo 25, se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo preceptuado en los artículos 19 y 22,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	19/04/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 44 del citado texto legal.

2. Conforme a lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la LCSP, la adjudicación será por procedimiento abierto; asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la citada Ley, dicha adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio.

3. El pliego ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la LCSP.

4. El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar el expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para contratar la prestación de los servicios de iluminación ornamental con motivo de las Fiestas de Navidad - Reyes Magos y Fallas en el Ayuntamiento de València 2024-2027, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas.

Segundo. Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, al amparo de lo dispuesto en los arts. 131.2 y 156 de la LCSP, por un importe de 2.911.123,05 €, más 611.335,83 €, correspondiente al 21 % de IVA, lo que hace un total de 3.522.458,88 €.

El contrato tendrá un plazo de duración que se iniciará el 1 de octubre de 2024 si estuviese formalizado con anterioridad; en otro caso, al día siguiente al de su formalización y finaliza el 25 de marzo de 2027, siendo prorrogable por períodos anuales hasta un máximo de dos conforme al apartado E del Anexo I al PCAP.

El valor estimado del contrato, de conformidad con el art. 101 de la LCSP, asciende a 5.434.096,36 €, determinado por los conceptos señalados en el apartado H del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación.

Cuarto. Aprobar el gasto plurianual de 3.522.458,88 €, que se halla reservado en la Aplicación SD110 16500 22706 de los Presupuestos de 2024, 2025, 2026 y 2027, según n.º expediente contable referencia GASTOS/2024/36474, documento n.º 2000002072.

El gasto anteriormente referido queda subordinado al crédito que para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 autoricen los respectivos presupuestos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	19/04/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Quinto. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación."

Id. Document: SCdX WjEi ZYji uYBq q48M Lmkn iVc=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	19/04/2024	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166